



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0005605/2011

VISTO

La RHCD 08/11 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Psicología Evolutiva de la Niñez**; y

CONSIDERANDO

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Niñez** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Psicología Evolutiva de la Niñez** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Psicología Evolutiva de la Niñez** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Carla Gisel SCHIEBEL, DNI: 35.108.171
- María Jesús BIANCHOTTI MATHIER, DNI: 33.020.647
- Luis Alberto CANCHI, DNI: 30.471.761
- Florencia ANUNZIATA, DNI: 36.145.617
- Verónica María BRIZUELA, DNI: 34.990.677
- María Eugenia DELFINO, DNI: 32.520.304
- Paula Romina VAN CAUWLAERT, DNI: 32.739.945

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0005605/2011

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°:

148

DR. JOSÉ ANTONIO COMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA ALTAMIRANO
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA